

[REDACTED]

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

0260

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Inactividad No. 99.1.2.1.3158 de 20 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra INMOGRANJA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero del 2000;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaría General de la Institución el 2 de enero del 2001, la referida compañía ha presentado balances hasta el año 1999;

QUE la Directora del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.01.061 de 16 de enero del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución de Inactividad No. 99.1.2.1.3158 de 20 de diciembre de 1999, lo que corresponde a la compañía, INMOGRANJA S.A. por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

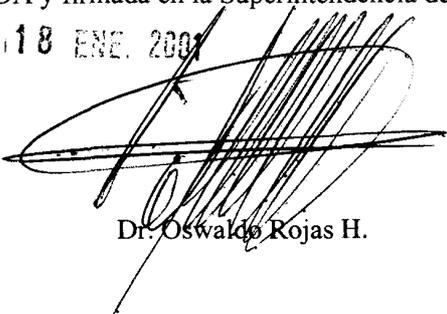
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 99.1.2.1.3158 de 20 de diciembre de 1999, lo que corresponde a la compañía INMOGRANJA S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de INMOGRANJA S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 ENE. 2001


Dr. Oswaldo Rojas H.


FRB/pcs
Exp.46139